



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ARAUCA
Despacho 003

Arauca, quince (15) de marzo de dos mil diecinueve (2019)

Proceso : 81001-23-39-000-2018-00055-00
Medio de control : Nulidad y Restablecimiento del Derecho
Demandante : Enfermedyc IPS S.A.S
Demandado : Departamento de Arauca –Unidad Administrativa de Salud de Arauca –UAESA-
Asunto : Auto fija audiencia inicial

CONSIDERACIONES

Teniendo en cuenta el Informe Secretarial (fl.195), se fijará fecha y hora para la realización de la audiencia inicial dentro de este proceso, conforme a lo dispuesto en el artículo 180 del Código de Procedimiento Administrativo y Contencioso Administrativo (CPACA).

La entidad pública tendrá en cuenta que ante la posibilidad de conciliación (art 180.8 CPCA), podrá acudir con un criterio definido sobre el particular y si es del caso, con el concepto que emita el Comité de Conciliación u órgano correspondiente.

Se les recuerda a las partes sobre la aplicación del inciso final del artículo 179 y del artículo 180 del CPACA, entre otras disposiciones aplicables.

En mérito de lo expuesto, el Despacho,

RESUELVE

PRIMERO: CITAR a audiencia inicial, la cual se celebrará el día veinticuatro (24) de abril de dos mil diecinueve (2019) a las tres de la tarde (3:00 P.M), en la Sala de Audiencias del Tribunal Administrativo de Arauca, Piso 1, del Nuevo Edificio de Justicia, Calle 21 N° 21-21 Arauca, Arauca.

SEGUNDO: Se reconoce personería al abogado **José Luis Rendón Alejo** para intervenir en el proceso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


LIDA YANNETTE MANRIQUE ALONSO
Magistrada